



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 707 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 12 de octubre de 2022.

VISTOS; el Oficio N°00325-2022-SUNARP/ZRIX/UTI de fecha 06 de octubre de 2022, el Memorándum N°01418-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 07 de octubre de 2022, el Informe N°601-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 12 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del Reglamento Interno de Trabajo, se establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra oficina Registral, dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, en el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, se señala que mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, debiendo cumplir éste con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual del Perfil de Puestos – MPP de las plazas cuyas funciones se encargan, precisando que dicha modalidad procede cuando el cargo se encuentra vacante, o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, en el artículo 72 del citado Reglamento, se establece que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros supuestos, cuando se considere conveniente adoptar dicha acción, asimismo señala que, el órgano competente para emitir la resolución de



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 707 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 12 de octubre de 2022.

encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal. Del mismo modo, el acotado artículo establece que la Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original, resaltando que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, en concordancia con el artículo 73 del reglamento bajo comentario;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información (e), informó a este despacho que el Especialista de Base de Datos I de dicha Unidad, Ingeniero Alberto Carranza Varias, hará uso de su descanso físico por el periodo comprendido desde el 10 al 16 de octubre de 2022, y siendo de importancia mantener la continuidad y operatividad de las actividades que tiene a su cargo, solicitó de considerarlo asignar dichas funciones al Ingeniero Joel Carhuaricra Colqui en adición a sus funciones, el mismo que cuenta con el perfil y experiencia para realizar estas labores;

Que, mediante Memorándum de Vistos, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunicó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que la plaza CAPP N°180, correspondiente al cargo de Especialista de Base de Datos I de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, se encuentra presupuestada y financiada con los recursos del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP-Sede Lima para el Año Fiscal 2022, existiendo la disponibilidad de recursos presupuestales para atender el pago del monto diferencial, por el encargo de dicha plaza;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, opina que el servidor Joel Carhuaricra Colqui, quien ostenta el cargo de Operador de Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información cumple con los requisitos mínimos del cargo de Especialista de Base de Datos I de dicha Unidad, por lo que resulta factible asignarle dichas funciones, bajo la modalidad de encargatura y en adición a sus funciones originarias, por un periodo comprendido desde el 10 al 16 de octubre de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2022;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información (e) y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 707 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 12 de octubre de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR con eficacia anticipada, las funciones del cargo estructural de Especialista de Base de Datos I de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, bajo la modalidad de encargatura, al ingeniero **JOEL CARHUARICRA COLQUI**, en adición a sus funciones de Operador de Sistemas, por el periodo comprendido desde el 10 al 16 de octubre de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Unidad de Tecnologías de la Información, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP